



SUBSIDIO RURAL

SERVICIO DE ACUEDUCTO



¿Qué es?

RECURSO MONETARIO que se entrega mensualmente para asegurar la operación del **SERVICIO DE ACUEDUCTO** en la zona rural del país.



¿Cuánto es el Subsidio?

\$12.400

pesos - moneda corriente

MONTO MENSUAL POR SUScriptor para el pago de la factura del servicio de **ACUEDUCTO** (entre junio y diciembre 2020)



¿Quiénes son los beneficiarios?

SUSCRIPTORES QUE:

1. Sean usuarios de estratos 1 Y 2
2. Sean identificados por el prestador como usuarios de **MENORES INGRESOS**, a partir de las características de las viviendas.



¿Quiénes no podrán ser beneficiarios?

1. Usuarios de estratos 3, 4, 5 ó 6
2. Usuarios industriales o comerciales.
3. Usuarios en viviendas de parcelaciones campestres, usos recreativos o servicios de alojamiento.
4. Usuarios en fincas destinadas a la producción agrícola y pecuaria en mayor escala.



¿Quién realiza la solicitud del Subsidio?

ORGANIZACIONES AUTORIZADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE:

1. Presten el **SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO**
2. Atiendan a suscriptores en **ZONA RURAL**
3. Hayan iniciado operaciones antes del 1 de enero de 2020 y cuenten con personería jurídica
4. **Vigiladas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios**



¿Documentación requerida?

1

Formato de solicitud del subsidio rural diligenciado

2

Copia documento que acredite el reconocimiento de personería jurídica y representación legal de la organización autorizada.

3

Copia documento de identidad del representante legal de la organización autorizada.

4

Documento de inscripción en Registro Único de Prestadores de Servicios RUPS (Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios)

5

Certificación bancaria con vigencia no mayor a tres (3) meses contados anteriores a la fecha de la solicitud



¿Cuál es el trámite para el otorgamiento del subsidio?



¿Cómo se informará a los beneficiarios del Subsidio?

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Publicará en su página web el nombre de las organizaciones a las que se otorga el subsidio con: número de suscriptores beneficiados y valor mensual del giro.

www.minvivienda.gov.co

La organización autorizada sin ánimo de lucro

1. Publicará en un lugar visible al público la comunicación del MVCT, en la que conste el otorgamiento del subsidio rural y el tiempo en el que se recibirán los recursos.
2. Elaborará un listado con los suscriptores beneficiados con el subsidio rural, para consulta de quien lo solicite.
3. Incluirá un texto en la factura indicando que el descuento en el valor a pagar corresponde al Subsidio Rural otorgado por el Gobierno Nacional

¿Petición, quejas o recursos?

Si no fue beneficiado por el subsidio rural y considera reunir las condiciones para serlo (suscriptor de menores ingresos), podrá formular su petición, queja o recurso a la ORGANIZACIÓN PRESTADORA DEL SERVICIO.

Para tener en cuenta:



1. La solicitud de subsidio se realizará, ante el MVCT, sólo una vez.
2. Se podrá suspender el giro del subsidio rural en caso de comprobarse que la organización autorizada omitió o no entregó información veraz y completa.
3. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios adelantará sus funciones de inspección, vigilancia y control respecto de las organizaciones autorizadas beneficiadas con el subsidio rural.